



## CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ DE PROFESORADO 2023-24 (SEGUNDO SEMESTRE)

### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

Desde el Servicio de Relaciones Internacionales se convocan las ayudas Erasmus para realizar estancias docentes **en aquellas instituciones con las que la Universidad de Navarra tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus para movilidad de profesores en la disciplina correspondiente** (el listado de estos acuerdos puede consultarse con el [Coordinador Internacional](#) de cada Centro).

- El periodo de docencia solicitado podrá realizarse entre el **entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024.**
- La duración mínima de la movilidad es de 2 días consecutivos y máxima 2 meses, siendo financiados un máximo de 5 días lectivos más el día de viaje de ida y vuelta (en caso de terceros países no asociados al programa el mínimo son 5 días lectivos). El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) recomienda una duración de 5 días lectivos para que la movilidad docente suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. **Para estancias que resulten excepcionalmente aprobadas en Reino Unido u otro país fuera del programa Erasmus, la duración mínima es de 5 días, y el máximo financiable, de nuevo, 5 días.**
- El participante deberá impartir **un mínimo de 8 horas de docencia.** Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana.
- El número de plazas estará en todo caso, supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).



## 2. PLAZO DE SOLICITUD:

- **15 de noviembre 2023 al 15 enero 2024**

## 3. REQUISITOS

1. El personal docente deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Navarra en el momento de solicitar la visita y de realizarla.
2. La obtención de la visita de movilidad para impartir docencia no lleva implícita la concesión del permiso correspondiente, de acuerdo con la normativa en vigor que sea de aplicación.
3. El personal docente deberá poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
4. Los contenidos de la visita deben de estar **dentro de una disciplina integrada en un programa conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida.**
5. En la asignación de subvenciones para la movilidad del personal entre los países del programa, se hará hincapié en los períodos de formación para el personal docente que les permite desarrollar habilidades pedagógicas y de diseño curricular.
6. **Existencia previa (en el centro al que pertenece el profesor solicitante) de un acuerdo bilateral Erasmus firmado con la institución de destino (en caso de duda, por favor, consulte con el [coordinador internacional](#) de su Facultad)**
7. Como parte de la solicitud, el interesado deberá adjuntar un documento que confirme su aceptación como docente invitado en la universidad de destino. Este documento puede ser también un correo electrónico emitido por el personal de la institución de acogida.
8. Para realizar la movilidad, el participante tendrá que presentar **un seguro médico** y de accidentes con antelación a su marcha



#### 4. FINANCIACIÓN

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de una movilidad y puede no corresponder a la totalidad de los gastos ocasionados. Las visitas se financiarán con fondos de la Comisión Europea siguiendo las normas de financiación del SEPIE.

##### **Ayuda de viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

##### **Distancia en kilómetros y cantidad a percibir**

<b>Distancias</b>	<b>Viaje estándar - Importe</b>	<b>Viaje ecológico<sup>1</sup> - Importe</b>
Entre 0 y 99 KM:	23 EUR por participante	
100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante	
8000 KM o más:	1500 EUR por participante	

Cálculo de distancias oficial de la Comisión Europea. Se contabiliza solamente un trayecto, no ida y vuelta. Se puede consultar en la web [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

**Nota:** la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

<sup>1</sup> Viaje ecológico: aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.



### Apoyo individual por día financiado

País de destino	Importe diario en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	120
Terceros países no asociados de la región 14 Reino Unido; Isla Feroe, Suiza**	
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Países asociados de la región 13: Andorra, Estado del Vaticano. Mónaco y San Marino**	
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90
Movilidad hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12**	180

\* El personal con alguna discapacidad reconocida podrá solicitar una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad (interesados contactar con [mcbielza@unav.es](mailto:mcbielza@unav.es))

\*\*Las movilizaciones hacia terceros países no asociados al Programa Erasmus se limitan a Reino Unido, donde las plazas disponibles son limitadas y tienen preferencia las movilizaciones de estudiantes. *Los interesados en movilizaciones en otros terceros países no asociados al Programa, siempre que haya un convenio de intercambio ya firmado con su centro, pueden contactar antes con Carmen Bielza [mcbielza@unav.es](mailto:mcbielza@unav.es)*

## 5. FORMULARIO DE SOLICITUD

Se cumplimentará el formulario de solicitud online que encontrará pinchando en el logo del formulario **que aparece a continuación**, en el que se habrá de adjuntar la **confirmación por escrito de la estancia de docencia por parte de la institución de destino**.



Para cualquier duda sobre la solicitud puede contactar por email con [mcbielza@unav.es](mailto:mcbielza@unav.es)

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los siguientes criterios establecen la prioridad de las solicitudes, pero en ningún caso excluyen al solicitante, salvo que se agote el número de plazas disponibles. La selección la realizará un comité colegiado formado por representantes del Servicio de Relaciones Internacionales y Vicerrectorado de Profesorado.

1. Solicitantes que participen por primera vez en el programa Erasmus de movilidad de profesores (criterio exigido por el programa Erasmus +)
2. Departamentos que participen por primera vez en el programa Erasmus de movilidad de profesores
3. Tendrá prioridad el personal en situación de discapacidad
4. Se priorizarán los períodos de formación para el personal docente que les permita desarrollar habilidades pedagógicas y de diseño curricular.

## 7. DESPUÉS DE LA CONCESIÓN DE LA BECA

**7.1. Documentos** Una vez haya confirmado Relaciones Internacionales que la beca se ha concedido al solicitante, éste deberá entregar la siguiente documentación, que se le hará llegar junto con la



resolución, y que es necesaria para recibir los fondos:

**Antes de realizar la estancia:** (cuando se sepa con seguridad la fecha de la visita)

-*Convenio de Subvención* entre el beneficiario y la Universidad de Navarra

-*Acuerdo de movilidad para docencia*, aprobado por la institución de destino y el Departamento de origen, que describa la actividad que realizará el profesor durante su estancia y que debe incluir obligatoriamente un **mínimo de 8 horas de docencia**.

- **Copia del seguro médico** en el que conste el nombre del beneficiario y el periodo de vigencia

- Justificante del viaje (Billete de avión, tren,...) y declaración jurada de viaje ecológico si es el caso

**Después de la estancia:** (en el plazo de 10 días)

- *Certificado de la estancia docente original* sin tachaduras ni enmiendas y expedido (firmado y sellado) por el coordinador, departamento o centro de la institución de acogida. Se deberán especificar en él las fechas en que se haya impartido la docencia y acreditar un **mínimo de 8 horas lectivas, independientemente de que la estancia haya durado 5 días o menos**. No se deben certificar los días de viaje salvo que también sean de docencia. La fecha de emisión del certificado ha de ser **igual o posterior a la fecha de finalización** de la visita.

-*Informe final (Encuesta UE)*. Al finalizar la estancia y presentar la documentación en la Sección de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico de la dirección *replies-will-be-discarded@ec.europa.eu* con indicaciones para su realización.

## 7.2. Ayuda económica.

La ayuda se ingresará en la cuenta bancaria del profesor **una vez entregada toda la documentación requerida antes de la movilidad**.

Para cualquier duda sobre la convocatoria, la persona de contacto es **Carmen Bielza**

[mcbielza@unav.es](mailto:mcbielza@unav.es), ext 802197.